

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 7 de Mayo de 2009

Nº 18.102

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/12
EDICION DE 52 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478C Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4537).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 1881 del 28/04/09 – Modifica Anexos I, II y III – Dcto. N° 4.618/08 – Reanuda Procesos de Titularización Docente – Establece que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Elaborara Cuadros de Aspirantes y determina requisitos	2966
M.ED. N° 1889 del 29/04/09 – Creación de Cursos en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012 de la Loc. de El Carril	2969
M.F. y O.P. N° 1890 del 29/04/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Nieves de los Angeles Coronel	2969
M.ED. N° 1895 del 29/04/09 – Creación de Horas Cátedra en el Colegio Secundario N° 5171 de la Ciudad de Tartagal	2970
M.T. y P.S. N° 1896 del 29/04/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Rosana Noemí Castelli	2970
M.ED. N° 1897 del 29/04/09 – Creación de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Técnico Profesional	2971
M.D.H. N° 1899 del 29/04/09 – Designa a la Lic. Adriana Isabel Parraga en el Cargo de Jefe de Programa Jóvenes en Conflicto de la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos	2971
M.ED. N° 1900 del 29/04/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria	2972
S.G.G. N° 1901 del 29/04/09 – A.P.P. Aprueba Procedimientos, Formularios e Instructivos para la realización de Examen Médico Preocupacional, Denuncia de Accidentes de Trabajo y/o Enfermedad Profesional, Examen Médico de Egreso y Periódico – Firma (ASOCIART S.A.) Aseguradora de Riesgo de Trabajo	2973
M.D.H. N° 1902 del 29/04/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Domingo Marcelo Yapura y otros	2974
M.F. y O.P. N° 1907 del 30/04/09 – Asociación de Empleados del I.P.V.; Sindicato del Seguro – Seccional Salta y Sindicato de Trabajadores Viales de Salta Aprueba Acta de Incremento Salarial Ejercicio 2009	2975
M.S.P. N° 1913 del 30/04/09 – Ratifica Resolución N° 0574/09 – Contratos de Locación de Servicios del SAMEC	2978

DECRETOS SINTETIZADOS

M.A. y D.S. N° 1880 del 28/04/09 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Conde	2979
M.ED. N° 1882 del 29/04/09 – Designa personal profesional – Fonoaudióloga Zaida Amanda Cintioni	2979
M.G. N° 1883 del 29/04/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Sánchez Lidoro Alejandro	2979
S.G.G. N° 1884 del 29/04/09 – Ratifica designaciones de personal en cargo político – Sr. Ortiz Mariano Esteban y otros	2979

Pág.

S.G.G. Nº 1885 del 29/04/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Héctor Alejandro Nieva	2980
S.G.G. Nº 1886 del 29/04/09 – Prestación de Servicios – Sr. Antonio Juan Corona	2980
M.G. Nº 1887 del 29/04/09 – Ratifica designaciones de personal en cargo político – Sres. Baez Claudio Alcides y Vilte Irma Lucrecia	2980
M.J.S. y D.H. Nº 1888 del 29/04/09 – Desestima Reclamo – Sub Comisario Gladys Fernanda Anavia de Omes – Policía de la Pcia.	2980
S.G.G. Nº 1891 del 29/04/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Andrea Lorena Isaac	2980
M.J.S. y D.H. Nº 1892 del 29/04/09 – Deniega Reclamo – Of. Subayudante Jacinto Martín Gerón – Policía de la Pcia.	2980
M.ED. Nº 1893 del 29/04/09 – Creación de Cursos en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7157 de la Loc. de Cachi	2981
M.J.S. y D.H. Nº 1894 del 29/04/09 – Desestima Reclamo – Sub Comisario Edgar Gerardo Erazo – Policía de la Pcia.	2981
M.J.S. y D.H. Nº 1898 del 29/04/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sub Comisario (R.) Julio César Soria – Policía de la Pcia.	2981
M.S.P. Nº 1905 del 30/04/09 – Traslado de personal – Sra. María Laura Ulloa	2981
M.S.P. Nº 1906 del 30/04/09 – Designa personal temporario – Dr. Luis César Castillo	2981
M.S.P. Nº 1908 del 30/04/09 - Designa personal temporario – Sr. Ricardo Ambrocio Ruiz	2982
M.S.P. Nº 1909 del 30/04/09 - Designa personal temporario – Sr. Ceferino Antonio Albarracín	2982
M.S.P. Nº 1910 del 30/04/09 – Ratifica Resolución Nº 0425/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Viviana Soledad Sánchez y otros	2982
M.S.P. Nº 1911 del 30/04/09 – Ratifica Resolución Nº 0183/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Andrés Joaquín Pérez y otros	2982
M.S.P. Nº 1912 del 30/04/09 - Designa personal temporario – Dra. María Valeria Giardino	2982

RESOLUCION

Nº 9139 – Ministerio Público de la Pcia. Nº 6745	2983
--	------

ACORDADAS

Nº 9154 – Corte de Justicia de Salta Nº 10:356	2984
Nº 9152 – Corte de Justicia de Salta Nº 10.352	2985
Nº 9150 – Corte de Justicia de Salta Nº 10.349	2986

LICITACION PUBLICA

Nº 9132 – Ministerio de Salud Pública Nº 04/09	2987
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 9125 – Alliance One Tobacco Argentina S.A. (AOTA) – Expte. Nº 34-3.228/02	2987
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Nº 9160 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. Nº 19.294	2987
---	------

Pág.

N° 9159 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.296	2988
N° 9158 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.293	2988
N° 9157 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.288	2988

SUCESORIOS

N° 9161 – Nieva, Pablo Antonio – Expte. N° 1-14.663/01	2988
N° 9153 – Beltran, Santos – Fabián, Angela – Expte. N° 221.949/08	2989
N° 9151 – Herrera, Gabriela – Expte. N° 230.124/08	2989
N° 9149 – Vilca, Rosa Genoveva; Torres, Marcelo – Expte. N° B-69.076/95	2989
N° 9147 – Guil, María Luisa – Expte. N° 223.818/08	2989
N° 9146 – Pascual Toscano y María Manuela Ríos – Expte. N° 8.015/08	2989
N° 9145 – Aramayo, Ana María – Expte. N° 231.924/08	2990
N° 9144 – Alcalá, Jacinta – Expte. N° 238.109/08	2990
N° 9141 – Liendro, Narciso – Liendro, Argentina Susana – Expte. N° 246.268/08	2990
N° 9140 – Castro, Eleodoro Andrés – López, Carlota – Expte. N° 251.067/09	2990
N° 9131 – Casas Mercedes Saturnina; Gómez, Juan Carlos – Expte. N° 247.541/08	2990
N° 9120 – Causarano, Francisco Arturo – Expte. N° 251.590/09	2991
N° 9119 – Soria, Juan Carlos Eulalio – Expte. N° 242.288/08	2991
N° 9110 – Temer, Luis Wardino – Expte. N° 256.675/09	2991
N° 9109 – López de Prado, Nelly – Expte. N° 232.967/08	2991
N° 9107 – Chavarria, María Elisa del Valle – Expte. N° 2-208.435/07	2991
N° 9105 – Julián María Nuñez – Expte. N° 27.410/01	2991
N° 9094 – Colque, María Milagros – Expte. N° 229.867/08	2992
N° 9091 – Simón, María Elena – Expte. N° 243.923/08	2992
N° 9090 – Moreno, Edmundo Solent y Montes, Eustaquia – Expte. N° 11.823/01	2992
N° 9084 – García, Efraín Damián – Expte. N° 248.748/08	2992

REMATES JUDICIALES

N° 9143 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 012.866/05	2992
N° 9088 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 133.066/05	2993
N° 9085 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 206.423/07	2993

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 9106 – Guitian, Alicia Benita – Guitian, Orlando Daniel; Guitian, Rosario Héctor – Expte. N° 246.887/08	2994
N° 9075 – Assaf Samir – s/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Inmueble de Ciudad de Monteros – Tucumán	2994

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 9108 – Droguería Inca S.R.L. – Expte. N° 231.384/8	2995
N° 9054 – Exeni, Silvia Evelina – Expte. N° 254.611/09	2995

EDICTOS JUDICIALES

N° 9148 – Provincia de Salta c/Serrato, Marcos Baldomero – Expte. N° 3.839/07	2995
N° 8584 – Machaca Isabel – Cambio de Nombre – Expte. N° 1-231.408/08	2995

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
Nº 9142 – Imagen Clara S.R.L.	2996
Nº 9138 – Medicina Andina S.A.	2997
Nº 9137 – Repuestos y Servicios DARO S.R.L.	2998

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 9129 – Parque S.A.	2999
Nº 9070 – Complejo Monumento Güemes S.A.	2999
Nº 9069 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima	2999
Nº 9027 – Nivel Seguros S.A., para el día 19/05/09	3000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 9156 – Centro de Capacitación y Desarrollo Humano, para el día 26/05/09	3000
Nº 9130 – Asociación de Jubilados y Pensionados de Chicoana – Salta, para el día 30/05/09	3001

RECAUDACION

Nº 9162 – Del día 06/05/09	3001
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1881

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.602/08

VISTO el proceso de titularización docente emprendido por esta gestión de gobierno, el cual se vio paralizado por la presentación de un recurso de amparo; y

CONSIDERANDO:

Que la justicia se expidió resolviendo la cuestión en forma favorable al Ministerio de Educación, comprobando que no hubo vulneración de derechos a los amparistas;

Que corresponde reanudar el proceso de titularización interrumpido y retomar un proceso que beneficie a toda la docencia;

Que en dicho marco, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes en cargos y horas cátedra, vacante disponibles en el marco de lo establecido en el artículo 35º de la Ley Nº 6.830 en las plantas orgánico-funcionales de las instituciones educativas;

Que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina mediante nota elevada a la Secretaría de Gestión Educativa solicita se aclaren algunos términos que resultarían un poco confusos de la redacción en el Decreto Nº 4618, y que posiblemente inducirían a errores de interpretación;

Que es política de este Ministerio garantizar a los docentes el pleno ejercicio de sus derechos, el cumplimien-

to de sus deberes y el resguardo de sus intereses laborales en el marco de las normas que rigen su actividad;

Que en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, existen horas cátedras y cargos vacantes correspondientes al Tercer Ciclo de Educación General Básica, al Ciclo Básico Medio, al Ciclo Básico Técnico, al Nivel Polimodal, a Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional e Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos que aquí se determinan; y en el marco de la legislación vigente;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de las mencionadas Direcciones Generales;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquense los Anexos I, II y III del Decreto N° 4618/08, por lo que como Anexos forman parte integrante del presente instrumento legal, todo ello por las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

ANEXO I

Dirección General de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por establecimiento educativo, con cuadro de Puntaje Definitivo de Período Lectivo 2008.

1.- Horas cátedras del 3er. Ciclo de E.G.B., CBM, CBT, de Nivel Polimodal, de Trayectos Técnicos Pro-

fesionales, de Formación Profesional, de Itinerarios Formativos, Trayectos Artísticos Profesionales.

I.a.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Contar con designación como Profesor por horas cátedra interino sin término, en el 3er. Ciclo de Educación General Básica, CBM, CBT, de Nivel Polimodal, de Trayectos Técnicos Profesionales, de Formación Profesional, de Itinerarios Formativos en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Técnico Profesional.

4. Acreditar al 31/12/07, la antigüedad que se detalla seguidamente, en los Niveles Medio, Técnico/Artístico, en el Nivel Polimodal, y/o del Tercer Ciclo de Educación General Básica, CBM, CBT en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional:

- De tres (3) años con título docente

- De cinco (5) años con título habilitante

- De siete (7) años con título supletorio

- De nueve (9) años para los supuestos previstos en el artículo 15° de la Ley N° 6830

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los períodos 2005, 2006 y 2007, con excepción de los casos enumerados en el artículo 4.

6. Cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 7233.

ANEXO II

Dirección General de Educación Secundaria

II.- Cargos del Tercer Ciclo de EGB, CBM y del Nivel Polimodal.

II.a.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

4. Acreditar al 31/12/07, la antigüedad que se detalla seguidamente, en los Niveles Medio, Técnico/Artístico, en el Nivel Polimodal, y/o del Tercer Ciclo de Educación General Básica, CBC, CTB en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional:

- De tres (3) años con título docente
- De cinco (5) años con título habilitante
- De siete (7) años con título supletorio
- De nueve (9) años para los supuestos previstos en el artículo 15º de la Ley Nº 6830

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los periodos 2005, 2006 y 2007, con excepción de los casos numerados en el artículo 4.

6. Podrá titularizar hasta un máximo de dos cargos dentro del sistema educativo provincial.

7. Cumplir los requisitos establecidos en la Ley Nº 7233.

II.b.- Denominación de los Cargos.

- * Preceptor.
- * Jefe de Preceptores.
- * Bibliotecario.
- * Ayudante de Clases Prácticas.
- * Encargado de Gabinete.
- * Coordinador de Areas de Profesores (rentado).
- * Asesor Pedagógico.
- * Preceptor de Albergue.

ANEXO III

Dirección General de Educación Técnico Profesional

III. Cargos de CBT, Nivel Polimodal, Trayectos Técnicos Formativos.

III.a.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Contar con designación en el cargo que revista como interino sin término en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

4. Acreditar al 31/12/07, la antigüedad que se detalla seguidamente, en los Niveles Medio, Técnico/Artístico, en el Nivel Polimodal, y/o del Tercer Ciclo de Educación General Básica, CBC, CBT en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional:

- * De tres (3) años con título docente
- * De cinco (5) años con título habilitante
- * De cinco (5) años con título supletorio
- * De siete (7) años para los supuestos previstos en el artículo 15º de la Ley Nº 6830

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los periodos 2005, 2006 y 2007. Salvo los casos enumerados en el artículo 4.

6. Podrá titularizar hasta un máximo de dos cargos dentro del sistema educativo provincial, en tanto no supere la carga de hs. máximas previstas para titularizar.

7. Cumplir los requisitos establecidos en la Ley Nº 7233.

III.b.- Denominación de los Cargos

- * Jefe General de Enseñanza Práctica / Jefe de Taller /
- * Jefe de Sección.
- * Encargado de Taller.
- * Jefe sectorial de Enseñanza Práctica (Orientación Agropecuaria).
- * Jefe de Trabajos Prácticos.
- * Maestro de Enseñanza Práctica.
- * Instructor de Enseñanza Práctica (Orientación Agropecuaria).
- * Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.
- * Jefe de Laboratorio y Gabinete.
- * Encargado de Gabinete (Orientación Agropecuaria).
- * Coordinador Productivo (Orientación Agropecuaria).
- * Jefe de Proyectos Productivos (Orientación Agropecuaria).
- * Ayudante de Laboratorio.

* Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos / Ayudante de Clases Prácticas.

* Técnico en Producción.

* Coordinador área de profesores (rentado)

En caso de exceder los máximos establecidos para los cargos a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina su opción.

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1889

Ministerio de Educación

Expediente N°: 46-25.483/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012 de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que a fojas 52 y 53 el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nos. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012, dependiente de la Dirección General de Educa-

ción Superior, conforme al detalle consignado en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será referencado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1890

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.324/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y Srta. Nieves de los Angeles Coronel, y;

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de la Subsecretaría de Financiamiento, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, deben ser puestas en plena ejecución, atendiendo las demandas de financiamiento de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin ejecutar las tareas en el área administrativa de la mencionada Subsecretaría, sin perjuicio de las demás tareas asignadas conforme a la finalidad y funcionamiento de dicho organismo;

Que se han meritado los antecedentes de la contratación, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que de las actuaciones referenciadas surge la verificación de partidas presupuestarias específicas y dictamen legal favorable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Subsecretario de Financiamiento y la Srta. Nieves de los Angeles Coronel, D.N.I. Nº 25.411.286, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: Curso de Acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, Cuenta Nº 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.009.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1895

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-149.123/08

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Colegio Secundario Nº 5.171 "Luis María Preti" de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, solicita el incremento de horas para el período lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado la necesidad de completar la carga horaria del Proyecto Curricular Institucional de E.G.B. III elaborado para atender la transferencia de la matrícula de la Escuela Nº 4176 "Mariano Antonio de Echazú" al 3er. Ciclo del Colegio Secundario Nº 5.171;

Que la Resolución Nº 044/99 asigna al equipo directivo la responsabilidad de la reorganización institucional a los fines de la implementación del 3er. Ciclo, con adecuación a las realidades socio-culturales de cada proyecto;

Que la unidad educativa considera fundamental, en ese contexto, la inclusión del espacio curricular Religión

en las secciones del 3er. Ciclo de la E.G.B., encontrándose prevista tal asignatura en la Resol. Nº 044/99, con una carga horaria de dos (2) horas;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria avalan lo solicitado y aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de horas cátedra para el período lectivo 2008 en el Colegio Secundario Nº 5.171 "Luis María Preti" de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo del presente, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1896

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente 233-4.499/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la

Provincia de Salta, representado por la Ministra Sra. Nora del Valle Giménez y la Sra. Rosana Noemí Castelli; y

CONSIDERANDO

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que dicha contratación se realiza presupuestariamente con la renuncia del agente Sebastián Xamena, gestionado por expediente N° 233-4456/09;

Que es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Sra. Rosana Noemí Castelli DNI: 17.289.475, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Giménez – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1897

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.359/07

VISTO las solicitudes de creaciones de horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado la necesidad de completar la carga horaria del plan de estudios del Ciclo Básico Técnico por implementación del mismo, como así tam-

bién la de los Trayectos Técnicos Profesionales para el dictado de sus respectivos módulos;

Que la Dirección General del Nivel y la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación aconsejan hacer lugar a lo gestionado, a fin de atender la demanda educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, i.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1899

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-111.428/2009

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la designación de la licenciada Adriana Isabel Parraga, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada cumplirá funciones de Jefe de Programa Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, dependiente de la Secretaría referenciada.

Que la licenciada Parraga, reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo y su designación no contraviene las disposiciones legales vigentes, atento que se realiza en reemplazo de la licenciada María Natalia Soliani Barni, cuya renuncia fuera aceptada por resolución delegada n° 25/09.

Que se debe ratificar la aceptación de la renuncia de la profesional citada en último término, por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en autos obra el Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero y la unidad de Sindicatura Interna, del organismo mencionado, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la aceptación de la renuncia dispuesta por resolución delegada n° 25/09, de la licenciada María Natalia Soliani Barni, D.N.I. n° 24.472.418, al cargo N° de Orden 17 – Decreto n° 1335/08 y su modificatorio n° 2.410/08 – Jefe de Programa Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio del rubro, con una remuneración equivalente a JPDS, Fuera de Escalafón, que fuera dispuesto por decreto n° 5.161/08.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de marzo del 2.009, designase a la licenciada Adriana Isabel Parraga, D.N.I. n° 22.416.821, en el cargo N° de Orden 17 – Decreto n° 1.335/08 y su modificatorio n° 2410/08 – Jefe de Programa Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, de la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputado a la Cuenta n° 411100 – Gastos en Personal – Personal Permanente, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1900

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.526/08

VISTO, las solicitudes de creaciones cursos y horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el incremento de la población estudiantil y la necesidad de completar la carga horaria del plan de estudios del Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado a fin de atender la demanda educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1901

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 11-89.805/08 y 04-19.964/09

VISTO la Resolución N° 296/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, en cumplimiento de la Ley N° 24557 – regulatoria del régimen de riesgo de trabajo -, y en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 02/08 a la Firma Asociart S.A., Aseguradora de Riesgos de Trabajo, para agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que la Secretaría General de la Gobernación, como autoridad de aplicación, formuló los procedimientos administrativos a cumplir al momento de presentarse las contingencias de acuerdo a la normativa vigente.

Que a fs. 22/23, en D. N° 1332/09, la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los procedimientos, formularios e instructivos a aplicarse para la realización de examen médico preocupacional, denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, examen médico de egreso y examen médico periódico, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, los que como Anexos, forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

ANEXO

Procedimiento para la Realización de Examen Médico Preocupacional

1.- El postulante a ingresar a la Administración Pública Provincial deberá presentarse en la Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral, Santiago del Estero N° 2291 (Esq. Luis Burela) Torre San Vicente "A" – Salta, con el instrumento de designación o decreto, a fin de que se le entregue el formulario de "Exámen Médico Preocupacional", y se le indique el lugar de realización de los estudios pertinentes los cuales serán sin costo alguno para el postulante.

2.- Una vez efectuados los estudios pertinentes, el postulante entregará los mismos en la Coordinación de Medicina Laboral, donde se le entregará el Dictamen Médico Laboral, en el horario de 8,30 a 13:00 Hs., dicho dictamen deberá ser entregado ante el organismo donde prestará servicios.

3.- No podrá concretarse la toma de posesión de funciones sin el certificado de aptitud emitido en estas condiciones.

Dr. Alberto Adrián Álvarez Bueno

Coordinador de Medicina Laboral

Poder Ejecutivo Pcia. de Salta

Dr. Juan Casabella Dávalos

Director General

Direcc. Gral. de Pers.

ANEXO

Procedimiento Ante un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional

1.- Ante un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, el responsable del organismo o entidad donde trabaja el accidentado deberá llenar y firmar el formulario "Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional", por duplicado. Deberá entregarlo obligatoriamente en la Dirección general de Personal (Coordinación de Medicina Laboral) dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho (en forma directa, por medio de un Fax y posterior envío urgente del formulario). Si el accidente ocurrió en día no laboral, deberá concretarse durante las primeras horas del primer día hábil posterior. El teléfono – Fax de la Coordi-

nación de Medicina Laboral es (0387) 4217735 y la dirección es en calle Santiago del Estero N° 2291 (Esq. Luis Burela) Torre San Vicente "A" – Salta.

2.- Al mismo tiempo se le entregará al accidentado o persona responsable del mismo los formularios "Solicitud de Atención Médica" por triplicado, llenado y firmado por el responsable del organismo, "Constancia de Asistencia Médica de ART" y "Certificado de Alta Médica", estos dos últimos son para uso del profesional médico o institución asistencial donde se le prestan los servicios médicos. El formulario de "Certificado de Alta Médica" deberá ser presentado en la Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral) Santiago del Estero N° 2291 (Esq. Luis Burela) Torre San Vicente "A" – Salta.

El formulario de "Certificado de Alta Médica" deberá ser firmado por el damnificado, de lo contrario no tiene validez.

En caso de "Accidente In-Itinere", deberá acompañar constancia o denuncia policial, la cual deberá ser remitida a la Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral) juntamente con el envío del formulario de Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, citado en el punto 1.

3.- El accidentado deberá concurrir para su atención a cualquier profesional médico o institución asistencial que se encuentre como prestador de la Aseguradora con los tres formularios que se le entregaron. No deberá acompañar ninguna otra orden de atención, ni abonar suma alguna.

El accidentado deberá cumplir las indicaciones del médico tratante y, en caso de medicación, deberá adquirir los medicamentos sin costo alguno en la farmacia que se le indique.

4.- La Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral) comunicará a la empresa responsable del control de ausentismo el infortunio sufrido por el empleado solamente para la toma de conocimiento del hecho. Además comunicará al organismo donde presta servicio el empleado, el resultado de la atención y los días que demande su tratamiento, mediante la autorización de los certificados médico otorgados.

5.- Una vez otorgado el Certificado de alta Médica del accidente sufrido, el agente deberá presentar dicho formulario en el organismo el día en que se reintegre al mismo.

6.- Todo agente del estado alcanzado por esta norma deberá comunicar a la Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral) con setenta y dos (72) horas de anticipación en caso de tener que ausentarse del País en comisión oficial.

Dr. Alberto Adrián Alvarez Bueno
Coordinador de Medicina Laboral
Poder Ejecutivo Pcia. de Salta
Dr. Juan Casabella Dávalos
Director General
Direcc. Gral. de Pers. de la Provincia

ANEXO

Procedimiento para la Realización de Examen Médico de Egreso

1.- El trabajador que egresa de la Administración Pública Provincial se presentará en la Dirección General de Personal (Coordinación de Medicina Laboral), Santiago del Estero N° 2291 (Esq. Luis Burela) Torre San Vicente "A" – Salta, con nota del jefe de personal ó RR.HH. de la repartición a la que pertenece, a fin de que se le entregue el formulario de "Exámen Médico de Egreso".

2.- Una vez efectuados los estudios pertinentes, el postulante entregará los mismos en la Coordinación de Medicina Laboral, donde se le entregará el Dictamen Médico Laboral de Egreso, en el horario de 8:30 a 12:00 hs., dicho dictamen deberá ser entregado ante el organismo donde presta servicios.

Dr. Alberto Adrián Alvarez Bueno
Coordinador de Medicina Laboral
Poder Ejecutivo Pcia. de Salta
Dr. Juan Casabella Dávalos
Director General
Direcc. Gral. de Pers. de la Provincia

VERANEXO

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1902

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 232-13.444/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñarán en el ámbito de la Secretaría de Abordaje Territorial, del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también desarrollarán toda otra actividad que se les asigne.

Que los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviesen conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia de los contratos, será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Que se han meritado los antecedentes de los contratados, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que las contrataciones no transgreden las normativas legales vigentes.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del citado organismo, han tomado el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente decreto, cuyos contratos se adjuntan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto, ha sido imputado a la cuenta n° 413400 - Servicios No Personales, Técnicos y Profesionales,

de la Unidad de Organización 036320080100, del Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 30 de Abril de 2009

DECRETO N° 1907

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Actas Acuerdo de los días 1, 3 y 15 de Abril de 2.009, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes de la Asociación Empleados del IPV, representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta (personal del IPSS) y representantes del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un pedido de recomposición salarial por parte de los trabajadores de los sectores del Instituto Provincial de Vivienda, Instituto Provincial de la Salud y de la Dirección de Vialidad;

Que los recursos corrientes provinciales tienen gran dependencia de la recaudación tributaria nacional y que la misma muestra niveles de desaceleración en su crecimiento interanual en el último trimestre;

Que respecto del Impuesto al Valor Agregado, el más importante a nivel nacional, en la recaudación se observó una tasa de crecimiento interanual negativa, hecho que no ocurría desde el mes de Mayo de 2.003;

Que la transferencia de recursos a provincias, a través del sistema de coparticipación, se vio notoriamente afectada con tasas de crecimiento inferiores a las de la Nación, como consecuencia del bajo crecimiento interanual de impuestos coparticipables;

Que la desaceleración de la recaudación producida revela que tanto nuestro país como nuestra provincia, no son ajenos a la crisis financiera internacional, que afecta tanto al consumo como a la inversión;

Que los recursos efectivamente ingresados en el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año en concepto de coparticipación, fueron un diez por ciento inferiores a los estimados en el presupuesto para el ejercicio 2.009, aprobados por Ley Nº 7.550, igual tendencia se observa respecto de lo efectivamente ingresado hasta el día de la fecha por el mes de abril;

Que a pesar de la situación descrita, el Gobierno Provincial ha tomado la decisión de otorgar un incremento en los haberes a sus empleados públicos, con la finalidad de cubrir el crecimiento de los precios que se pudiera observar en el transcurso del corriente año, pero sin que ello signifique poner en riesgo el equilibrio presupuestario, ya que como lo establece el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, el mismo constituye un beneficio a favor de sus habitantes;

Que en reunión mantenida con los distintos representantes gremiales, se transmitió y describió la situación financiera y fiscal y las reales posibilidades de acordar algún incremento salarial, formulándose a tal efecto una propuesta con criterio de equidad;

Que en el contexto de las circunstancias actuales y en el marco de una política de readecuación, se contemplan mejoras tanto en el sueldo básico como en adicionales;

Que es propósito de este Gobierno dar prioridad a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta de Incremento Salarial acordada para el Ejercicio 2.009, suscripta el 1 de Abril del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Secretario de Finanzas CPN Federico Berruezo Rumano y representantes de la Asociación Empleados del IPV, la que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Apruébase el Acta de Incremento Salarial acordada para el Ejercicio 2.009, suscripta el 3 de Abril

del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Secretario de Finanzas CPN Federico Berruezo Rumano y representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta (personal del IPSS) la que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3º - Apruébase el Acta Incremento Salarial acordada para el Ejercicio 2.009, suscripta el 15 de Abril del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en ese acto por el señor Secretario de Finanzas CPN Federico Berruezo Rumano y representantes del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta la que como Anexo III forma parte del presente.

Art. 4º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las respectivas Jurisdicciones, correspondientes al Ejercicio 2.009.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Qüerio - Samson

ACTAACUERDO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 15 días del mes de abril de 2009, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Avda Los Incas s/Nº, siendo horas 18:00, se encuentran reunidos el señor Secretario de Estado de Finanzas C.P.N. Federico Berruezo Rumano y los señores Secretario General y Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, Dn. Ricardo Manuel Alfaro y Prof. Rolando Benito Ovejero, respectivamente, acuerdan las siguientes pautas de incremento salarial para el corriente año:

Artículo 1º.- Un sueldo básico sobre el salario profesional para el sector vial, Clase 1, número Índice 1,000, Artículo Nº 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89, cuyo valor será el de: \$ 244,00 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro) con vigencia al 01 de Enero de 2009; \$ 254,00 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro) con vigencia al 01 de Marzo de 2009 y \$ 263,00 (Pesos doscientos sesenta y tres) con vigencia al 01 de Mayo

de 2009. La proporcionalidad del incremento establecido para la Clase I, será de aplicación para las restantes clases, de acuerdo a los índices establecidos en el Artículo mencionado (18).

Artículo 2°.- El incremento mencionado en el artículo 1° del presente, será de aplicación a todos los ítems contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89 y/o a los aprobados por la Comisión Paritaria Provincial del sector vial que se bonifiquen o se determinen tomando como base de cálculo el sueldo básico de la clase que corresponda.

Artículo 3°.- Mantener la vigencia del adicional que se estableció en el Artículo 4° del Decreto 1338/06; acordándose que para los trabajadores que se desempeñan en Casa Central de la Dirección de Vialidad de Salta, el valor del nivelador será el doble del que allí se establece, mientras que para el resto de los trabajadores se seguirá respetando el mismo valor, manteniéndose todas las características y condiciones contenidas en el artículo 4 del mencionado Decreto.

Artículo 4°.- Que teniendo presente el importante equipamiento realizado en bienes de capital por esta gestión de gobierno y la política de saneamiento y fortalecimiento desarrollada en la Dirección de Vialidad de Salta, es necesario mejorar la situación de revista de los trabajadores en general, razón por la cual las partes acuerdan analizar la Estructura Orgánica, Cuadro de Cargos, Plantel Mínimo y Nomenclador de Funciones de la Dirección de Vialidad de Salta, la que deberá formalizarse a partir del 01 de junio de 2.009, conforme con la normativa vigente en la materia.

Artículo 5°.- El personal temporario existente y que se integre a la Estructura Orgánica, Cuadro de Cargos, Plantel Mínimo y Nomenclador de Funciones de la Dirección de Vialidad de Salta que se apruebe oportunamente continuará encasillado en la Clase y Categoría en la que revisten actualmente hasta el 31 de diciembre de 2.009. A partir del 01 de enero de 2.010, todos los trabajadores de la Dirección de Vialidad de Salta, percibirán su salario de acuerdo con la Clase que correspondan por las funciones que efectivamente desempeñen.

Artículo 6°.- El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes de conformidad, dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CPN Roberto Federico Berruezo Rumano
Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Obras Públicas
Rolando Ovejero
Sec. Gremial
Ricardo Alfaro
Sec. Gral.

ACTAACUERDO

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil nueve, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/ N°, siendo horas 12:00; reunidos el señor Secretario de Finanzas, C.P.N. Federico Berruezo Rumano y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato del Seguro Seccional Salta, Dn. Daniel Perez y Dn. Inocencio Flores, respectivamente, acuerdan las pautas de incremento salarial para el corriente año conforme a lo siguiente:

a) Un aumento total del 12% (Doce por ciento) en el sueldo básico vigente Diciembre de 2008 de los agentes del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) de conformidad a los siguientes porcentajes y vigencias:

1) 4% (cuatro por ciento), a partir del 01/01/09; calculado sobre el sueldo básico del agente vigente a Diciembre de 2008.

2) 4% (cuatro por ciento), a partir del 01/03/09; calculado sobre el sueldo básico del agente vigente a Diciembre de 2008.

3) 4% (cuatro por ciento), a partir del 01/05/09; calculado sobre el sueldo básico del agente vigente a Diciembre de 2008.

b) Incrementar en un valor total de \$ 120,00, la base de cálculo del adicional por antigüedad establecido en el Decreto N° 1121/07 para los empleados del IPSS en la siguiente manera:

- 1.- \$ 40,00 (Pesos Cuarenta), a partir del 01/01/09;
- 2.- \$ 40,00 (Pesos Cuarenta), a partir del 01/03/09; y
- 3.- \$ 40,00 (Pesos Cuarenta), a partir del 01/05/09;

c) Dejar establecido que los agentes designados mediante Decreto N° 1.098/09 y sus modificatorias, no se encuentran comprendidos en la presente, quedando los mismos sujetos a los incrementos salariales acordados para los empleados de la Administración Centralizada.

d) Incorporar al Sueldo Básico Actual de los Agentes del IPSS, a partir del 1 de Marzo de 2009, la Asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, establecida por Decreto 3718/08.

e) La presente acta acuerdo será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN Roberto Federico Berruezo Rumano

Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Obras Públicas

Daniel Perez
Sec. Gral. Sindicato Seguro

Inocencio Flores
Sec. Adjunto Sindicato Seguro

ACTAACUERDO

En la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, el día 1 de Abril de 2009, siendo hs. 14:00, se encuentran reunidos en la Sala de Reuniones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. de Los Incas s/N°; el Señor Secretario de Finanzas CPN Federico Berruezo Rumano y el Sr. Secretario General del Gremio Asociación Empleados del IPV, de Sr. José Marcelo Chaile; con el objeto de proceder a la firma del Acta Acuerdo de Convenio Salarial, mediante la cual las partes intervinientes convienen las siguientes pautas de incrementos salariales para el presente ejercicio:

a) Establecer un incremento total de los sueldos básicos para cada categoría, de acuerdo a lo siguientes:

* Asistente Técnico	\$ 279,00
* Auxiliar Técnico 1	\$ 220,00
* Auxiliar Técnico 2	\$ 154,00
* Auxiliar Administrativo 1	\$ 105,00
* Auxiliar Administrativo 2	\$ 76,00

b) El incremento total establecido en a) se aplicará de la siguiente manera:

A partir del 1 de Enero de 2009:

* Asistente Técnico	\$ 93,00
* Auxiliar Técnico 1	\$ 74,00
* Auxiliar Técnico 2	\$ 52,00
* Auxiliar Administrativo 1	\$ 35,00
* Auxiliar Administrativo 2	\$ 26,00

A partir del 1 de Marzo de 2009:

* Asistente Técnico	\$ 93,00
* Auxiliar Técnico 1	\$ 74,00

* Auxiliar Técnico 2	\$ 51,00
* Auxiliar Administrativo 1	\$ 35,00
* Auxiliar Administrativo 2	\$ 26,00

A partir del 1 de Mayo de 2009:

* Asistente Técnico	\$ 93,00
* Auxiliar Técnico 1	\$ 73,00
* Auxiliar Técnico 2	\$ 51,00
* Auxiliar Administrativo 1 y 2	\$ 35,00
* Auxiliar Administrativo 2	\$ 25,00

c) Incorporar a partir del 1 de Marzo de 2009, al Sueldo Básico Actual de los Agentes del IPV; la Asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, establecida por Decreto 3718/08

d) Establecer que los valores y vigencias de la base de cálculo para la determinación del Adicional por Antigüedad para el personal de IPV, definida en el Anexo del Decreto 1586/08; son los que se detallan a continuación:

	Vigencia		
	01/01/09	01/03/09	01/05/09
* Profes, Universitario 2 = Asist. Técnico	\$ 1.385	\$ 1.558	\$ 1.612
* Técnico 2 = Auxiliar Técnico 1	\$ 999	\$ 1.157	\$ 1.196
* Técnico 1 = Auxiliar Técnico 2	\$ 913	\$ 1.068	\$ 1.103
* Administrat. 2 = Auxiliar Administrat. 1	\$ 935	\$ 1.091	\$ 1.127
* Administrat. 1 = Auxiliar Administrat. 2	\$ 849	\$ 1.002	\$ 1.034

CPN Roberto Federico Berruezo Rumano

Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Obras Públicas

José Marcelo Chaile
Secretario General

Asoc. Emp. del IPDUV Salta
Oscar Alfredo Gutiérrez

Secretario Adjunto
Asoc. Emp. del IPDUV Salta

Salta, 30 de Abril de 2009

DECRETO N° 1913

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s 70/08 y 75/08 – código 220

VISTO la Resolución n° 0574 de fecha 31 de marzo de 2009 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se aprueban Contratos de Locación de Servicios y/o Addendas, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Qüerio y diversas personas, que desempeñan funciones inherentes a su capacitación en la Coordinación Gestión de Emergencia S.A.M.E.C.;

Que dicha resolución debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la resolución n° 0574 de fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1880 – 28/04/2009 – Expediente N° 227-1.453/09

Artículo 1° - Designase al Señor Jorge Conde, - DNI N° 26.222.540-, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 03.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1882 – 29/04/2009 – Expte. N° 140-5.065/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Fonoaudióloga Zaida Amanda Cintioni – DNI N° 4.770.790, con 30 (treinta) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071130010100.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1883 – 29/04/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Sánchez Lidoro Alejandro D.N.J. N° 8.183.688, en el cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno, a partir del 1 de Mayo de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Marocco - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1884 – 29/04/2009

Artículo 1° - Ratificanse a partir del día 23 de abril de 2009 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político de la Secretaría de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que se detallan a continuación:

- Ortiz, Mariano Esteban – DNI N° 27.614.703 – Nivel 5

- Díaz, Néstor José María – DNI N° 30.943.353 – Nivel 3

- Vadamar, Silvia Marcela – DNI N° 21.633.047 – Nivel 2

- González, Juana Helvecia – DNI N° 6.383.139 – Nivel 3

- Grillo, Carolina Silvia – DNI N° 23.993.035 – Nivel 5

- Smolski, Rita Mercedes – DNI N° 23.316.271 – Nivel 2

- Mendieta Ulivarri, Andrés – DNI N° 18.432.385 – Nivel 4

- Camisar, Carina – DNI N° 27.905.524 – Nivel 5

- Díaz, Daniel Andrés – DNI N° 92.485.663 – Nivel 5

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1885 – 29/04/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Héctor Alejandro Nieva – D.N.I. N° 21.073.572 en el Cargo Político Nivel 2, en la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1886 – 29/04/2009

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Sr. Antonio Juan Corona – DNI N° 14.865.067, designado en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicio.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1887 – 29/04/2009

Artículo 1° - Ratificanse a partir del día 23 de abril de 2009 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Gobierno que se detallan a continuación:

- Baez, Claudio Alcides – DNI N° 18.608.203 – Nivel 2

- Vilte, Irma Lucrecia – DNI N° 6.163.637 – Nivel 5

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría del Interior.

URTUBEY – Marocco - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1888 – 29/04/2009 – Expediente N° 44-020.765/02

Artículo 1° - Desestímase el reclamo presentado por la Sub Comisario de la Policía de la Provincia, Gladys Fernanda Anavia de Omes, D.N.I. N° 18.019.886, Legajo Personal N° 9.405, por haberse tomado abstracta la cuestión planteada en autos y en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1891 – 29/04/2009 – Expediente N° 321-4.362/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Andrea Lorena Isaac – DNI N° 23.623.986 a partir del día 01 de mayo de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación, manteniendo la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1892 – 29/04/2009 – Expediente N° 149-6.182/07

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad la Resolución N° 7.397/07 de la Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido por los Artículos 29°, 49° inc.

B), 69°, 72° y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniébase por inadmisibilidad formal el reclamo presentado por el Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia, Jacinto Martín Geron, D.N.I. N° 22.209.099, Legajo Personal N° 10.822 en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1893 – 29/04/2009 – Expediente N° 160-3.438/08

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 03-03-08 y hasta el 05-12-08, la creación de 1er. Año 2da. División, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, turno noche, modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), según Plan de Estudio Decreto N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adulto N° 7.157 de la localidad de Cachi, departamento Cachi para el Anexo La Poma, departamento La Poma, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1894 – 29/04/2009 – Expedientes N°s. 44-87.743/05 Referente (1) y (2)

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad la Resolución N° 10.813/05 dictada por la Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29°, 49° inc. B), 69°, 72° y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Desestímase el reclamo presentado por el Sub Comisario de la Policía de la Provincia, Edgar Gerardo Erazo, D.N.I. N° 16.888.276, Legajo Personal N° 9.399, por haberse tomado abstracta la cuestión planteada en autos, en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1898 – 29/04/2009 – Expediente N° 44-87.664/05 – Referente (1)

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad la Resolución N° 10.815/05 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido por los Artículos 69°, 72° inc. f), 93° incisos a) y b) y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sub Comisario (R) de la Policía de la Provincia, Julio César Soria, D.N.I. N° 10.993.565, Legajo Personal N° 5.989, en contra de la Resolución N° 59/05 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1905 – 30/04/2009 – Exptes. n°s. 3.285/08 – código 321 y 562/08 – código 194

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital de Coronel Moldes, en el cargo 4.1, Decreto n° 1034/96, con transferencia del cargo que ocupa en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención, orden 313.1, Decreto n° 622/06, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, a la señora María Laura Ulloa, D.N.I. n° 23.318.622, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, con funciones de técnica radióloga, con designación temporaria y con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1906 – 30/04/2009 – Expte. n° 3.710/09 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de los cargos del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” y de la Coordinación General Red Operativa Sur Este, aprobadas por Decretos n°s. 1034/96 y 1742/02, respectivamente, del siguiente modo:

- suprimiendo del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, el cargo 674, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de Laboratorio, y

- creando en su reemplazo en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este (Centro de Salud n° 17 de Barrio San Remo), en el orden 633.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Luis César Castillo, D.N.I. n° 20.307.314, matrícula profesional n° 3.666, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional Asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este – Centro de Salud n° 17 de Barrio San Remo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: Profesional, subgrupo 2, con régimen horario de veinticuatro (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1908 – 30/04/2009 – Expte. n° 9.013/09 – código 67

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ricardo Ambrocio Ruiz, D.N.I. n° 22.487.527, para desempeñarse como chofer en el Hospital de Guachipas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 26, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Ernesto Cejas (Decreto n° 4570/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1909 – 30/04/2009 – Expte. n° 1.941/08 – código 321

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo 577 – mucama Decreto n° 1034/96, del Hospital “San

Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, por personal de servicio.

Art. 2° - Designase al señor Ceferino Antonio Albarracín, D.N.I. n° 21.315.255, en carácter de personal temporario para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Manuela Nicolasa Guerra, según Decreto n° 4849/08.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1910 – 30/04/2009 – Expte. n° 2.314/08 – código 185

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la resolución n° 0425 de fecha 20 de marzo de 2009, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1911 – 30/04/2009 – Exptes. n°s 1784/08, 1804/08 y 1808/08 – código 179

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la resolución n° 0183 de fecha 12 de febrero de 2009, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1912 – 30/04/2009 – Expte. n° 3.706/09 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de La Unión, suprimiendo el cargo 41, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales, Decreto n° 623/06 y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud

Centro de Salud n° 54 de Barrio San Ignacio de la Coordinación de Gestión Operativa Primera Nivel de Atención Area Capital, el orden 1043.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Valeria Giardino, D.N.J. n° 22.375.778, matrícula profesional n° 3374, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 54 de Barrio San Ignacio de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area, Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1889, 1890, 1895, 1896, 1897, 1900 y 1902, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 9139

R. s/c N° 1292

Ministerio Público de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 6745

Salta, 05 de Mayo de 2009

VISTAS:

Las actuaciones tramitadas por Nota N° 1143/09, la Resolución N° 6720/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento de referencia, la Dra. Jimena Liliana Baigorria es designada en el cargo de Secretaria Letrada de Fiscalía de Cámara del Crimen de Tartagal, quedando vacante, desde el juramento realizado el pasado jueves 30 de abril, la Secretaria Letrada de Fiscalía Penal y Correccional N° 2 de ese Distrito Judicial.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un

(1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de: Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, de conformidad a las exigencias previstas en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer que los postulantes deben cumplir los requisitos previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

4. Fijar las inscripciones hasta las 13 00 horas del décimo día hábil, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, en Secretaría Letrada de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° piso – Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes curriculares y de los exámenes de conocimiento estará integrada por el Dr. Pablo Cabot, Fiscal Penal y Correccional N° 3 de Tartagal, el Dr. Eduardo Barrionuevo, Agente Fiscal Penal N° 1, y la Dra. Sofía Cornejo Solá, Secretaria Letrada del Procurador General, quienes remitirán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Disponer que el Colegio de Gobierno entreviste a los mejores calificados y proceda a la designación del correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

7. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General de la Pcia.
Presidenta del Coleg. de Gobierno
del Ministerio Público
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dr. Pablo López Viñals
 Procurador General de la Provincia
Dr. Oscar A. Pucci
 Secretaría de Despacho
 Ministerio Público

Sin Cargo

e) 07/05/2009

ACORDADAS

O.P. N° 9154

R. s/c N° 1295

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10356

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que mediante Acordadas 8691 y 9422 se estableció, para los Juzgados de Instrucción de los Distritos Judiciales del Norte y del Sur, y los Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores del Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, un sistema de turnos mensuales alternativos, comenzando en el mes de enero por el de Primera Nominación de cada uno de ellos.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aplicación de dicho régimen, surge conveniente revisar el cronograma, en orden a una equitativa distribución del trabajo durante el transcurso del año, relacionando, asimismo, la asignación de turnos con las ferias judiciales y haciéndolo extensivo a los Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores de 2° Nominación que actualmente funcionan en los Distritos Judiciales del Sur y del Norte Circunscripción Tartagal.

Que, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

Que por ello,

Acordaron:

I. Aprobar el Cronograma de turnos mensuales y el correspondiente a las ferias judiciales, para los Juzgados de Instrucción Formal y Juzgados Correccionales, de Garantías y Menores, de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte Circunscripción Orán y Tartagal, que consta en el Anexo que forma parte de la presente y que regirá a partir del 1° de junio de 2009.

II. Dejar sin efecto el cronograma de turnos dispuesto por Acordada 8691 apartado 2° y por Acordada 9422 apartado 25° del Anexo I.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
 Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO**Juzgado de Instrucción Formal y Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores****Distritos Judiciales del Sur y Norte**

1°) El sistema comprende la distribución de los turnos mensuales y las Ferias Judiciales entre los Juzgados de Instrucción Formal y Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores de 1° y 2° Nominación, que se hará conforme al siguiente esquema.

1º Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Octub	Noviem	Diciem
Año 2009												
Turnos	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º
Feria Enero	2º											
Feria Julio						2º						
2º Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Octub	Noviem	Diciem
Año 2010												
Turnos	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Feria Enero	1º											
Feria Julio						1º						
3º Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Octub	Noviem	Diciem
Año 2011												
Turnos	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º
Feria Enero	2º											
Feria Julio						2º						
4º Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Octub	Noviem	Diciem
Año 2012												
Turnos	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Feria Enero	1º											
Feria Julio						1º						

2º) Este régimen de turnos tendrá aplicación a partir de la 00.00 hora del día 1º de junio de 2009. El sistema reiniciará la rotación el 1º de enero de 2013 con el primer período y así sucesivamente.

3º) Al haber efectuado los Juzgados de Instrucción Formal 2º Nominación y los Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores 2º Nominación en forma ininterrumpida el turno del mes de diciembre de 2008, más la feria del mes de enero y turno de febrero de 2009; por única vez, en razón de la transición entre ambos sistemas, los turnos de los meses de mayo y junio del presente año lo realizarán los Juzgados de Instrucción Formal de 1º Nominación y los Juzgados Correccionales, de Garantías y de Menores de 1º Nominación, continuando a partir del mes de julio de 2009 el esquema establecido en el presente anexo.

Sin Cargo

e).07/05/2009

O.P. N° 9152

R. s/c N° 1294

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10352

En la ciudad de Salta a los 4 días del mes de mayo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Acolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar.

DIJERON:

Que, resulta necesario establecer el período en que tendrá lugar la feria complementaria del mes de julio del año en curso.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 45, tercer párrafo, de la ley 5642. y el art. 1º de la Acordada 5159,

ACORDARON:

I.- Fijar, como período de Feria, el comprendido entre el 13 y el 24 de julio, inclusive del corriente año, todos los días hábiles, para los Tribunales y Dependencias del Poder Judicial, con la salvedad establecida en el siguiente apartado.

II. Fijar a los mismos fines, desde la cero (0) hora del día 11 y hasta las veinticuatro (24) horas del día 26 de julio de 2009, el período de atención para los Tribunales del Fuero Penal y para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, éstos últimos, en lo que respecta a los procesos de protección de personas y violencia familiar.

III.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Juez

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/05/2009

O.P. N° 9150

R. s/c N° 1293

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10349

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar.

DIJERON:

Que el martillero José Ignacio Montaldi Bravo solicitó a esta Corte de Justicia, a fs. 542, del Expte. n° CJS 32.163/09, su incorporación en la nomina de martilleros, acompañando constancia (fs. 541 de esos autos) donde se acredita su ausencia de la ciudad de Salta, por razones laborales, durante el lapso comprendido entre el 10 de febrero y el 22 de abril del cte. año, lo que le impidió presentar oportunamente su pedido de inscripción.

Que los motivos invocados y justificados resultan atendibles, por lo que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación del presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

ACORDARON:

I.- Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 113, al señor José Ignacio Montaldi Bravo, domiciliado en Avda. Belgrano 1625 (Tel. 4311504 – 154 120677) de esta ciudad.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Juez

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/05/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 9132

F. v/c N° 0002-0361

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 04/09**

Adquisición: Equipo Analizador de Gases, Iones y Hematocrito

Destino: Hospital Juan D. Perón de Tartagal

Apertura: 20/05/09 – Horas: 11:00

Monto Oficial: \$ 60.000,00

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: \$ 60,00 – Venta: en Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

José Alberto Martín

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

MSP – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/05/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9125

F. N° 0001-14409

Ref. Expte. N° 34-3.228/02

Alliance One Tobacco Argentina S.A. (ACTA) CUIT N° 30-60089898-8, Titular registral del inmueble Catastro N° 3180 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de 2 (dos) pozos preexistentes para uso industrial (procesamiento de tabaco), con un volumen anual de 0,464 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 100, 140, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada, Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/05/2009

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 9160

F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.294, ha solicitado permiso de cateo de 7.575 has. 8.302 m² en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:**Coordenadas Gauss Kruger****– Sistema Posgar – 94**

	Y	X
1	7276279.60	3346398.97
2	7276279.60	3352891.04

3	7276086.92	3352857.07
4	7276153.12	3352844.38
5	7276118.71	3352647.36
6	7275133.62	3352819.40
7	7275168.03	3353016.42
8	7276086.92	3352857.07
9	7276017.46	3353250.99
10	7276279.60	3353297.21
11	7276279.60	3356449.68
12	7268702.26	3356449.68
13	7268722.65	3346400.00

Superficie registrada total 7.575 has. 8.302 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 07 y 18/05/2009

O.P. N° 9159 F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.296, ha solicitado permiso de cateo de 3.531 has. 1.736 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7229878.84	2630048.31
2	7229901.46	2639522.92
3	7224432.40	2639522.92
4	7224432.40	2636897.24
5	7226489.82	2636901.17
6	7226489.82	2636467.07
7	7227300.09	2636467.07
8	7227300.00	2633624.49
9	7226489.82	2633624.49
10	7226489.82	2630048.31

Superficie registrada total 3.531 has. 1.736 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

O.P. N° 9158 F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.293, ha solicitado permiso de cateo de 7.411 has. 3.156 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7283771.65	3346397.36
2	7283771.65	3356449.35
3	7280514.89	3356449.35
4	7280422.73	3356192.41
5	7280517.67	3356158.41
6	7280349.25	3355688.83
7	7279595.36	3355958.05
8	7279425.51	3355487.78

9	7279046.37	3355617.42
10	7279346.27	3356449.54
11	7276279.60	3356449.54
12	7276279.60	3353297.21
13	7277002.26	3353424.63
14	7277071.72	3353030.71
15	7276279.60	3352891.04
16	7276279.60	3346398.67

Superficie registrada total 7.411 has. 3.156 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

O.P. N° 9157 F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.288, ha solicitado permiso de cateo de 7.717 Has. 6.277 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar-94**

	Y	X
1	7313661.08	3394106.05
2	7312283.00	3394106.00
3	7312283.00	3398006.03
4	7302479.80	3398006.03
5	7302479.80	3391119.54
6	7308192.95	3389033.75
7	7311599.88	3389033.75
8	7310054.70	3390642.85

Superficie registrada total 7.717 has. 6.277 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 9161 R. s/c N° 1296

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Nieva, Pablo Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1-14.663/01, Cita a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 10 de marzo de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9153

F. N° 0001-14457

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Beltrán, Santos - Fabián, Angela s/Sucesorio", Expte. N° 221.949/08, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Santos Beltrán o de doña Angela Fabián, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9151

F. N° 0001-14456

El Dr. Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Herrera, Gabriela s/Sucesorio Expte. N° 230.124/08" de trámite por ante este Tribunal de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Art. 724 del C.P.C. y C. Fdo: Dr. Miguel Angel David, Juez. Salta, 6 de Mayo de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9149

F. N° 0001-14455

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (1) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Wilca, Rosa Genoveva; Torres, Marcelo - Sucesorio", Expte. N° B-69.076/95 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Abril de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9147

F. N° 0001-14451

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Guil, María Luisa - Sucesorio", Expte. n° 223.818/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial, por el término de tres (3) días. Salta, 31 de Marzo de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9146

F. N° 0001-14445

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Pascual Toscano y María Manuela Rios", Expte. N° 8.015/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30)

días hagan valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Abril de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9145

F. N° 0001-14444

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Aramayo, Ana María s/Sucesorio Testamentario. Expte. N° 231.924/08", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de abril de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9144

F. N° 0001-14441

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Alcala, Jacinta - Sucesorio" Expte. N° 238.109/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 30 de Abril de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9141

F. N° 0001-14437

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz del Olmo De Perdiguero, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos

caratulados: "Liendro, Narciso - Liendro, Argentina Susana s/Sucesorio" Expte. N° 246.268/08, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario el Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Marzo de 2.009. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9140

F. N° 0001-14436

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dra. Beatriz del Olmo De Perdiguero, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Castro, Elcodoro Andrés - López, Carlota s/Sucesorio" Expte. N° 251.067/09, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Marzo de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9131

F. N° 0001-14417

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Casas Mercedes Saturnina; Gómez, Juan Carlos - Sucesorio" - Expte. N° 247.541/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Abril de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9120

F. N° 0001-14399

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesión de Causarano, Francisco Arturo" – Expte. N° 251.590/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723). Salta, Mayo de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/05/2009

O.P. N° 9119

F. N° 0001-14395

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Soria, Juan Carlos Eulalio por Sucesorio" – Expte. N° 242.288/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya se como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/05/2009

O.P. N° 9110

F. N° 0001-14374

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Temer, Luis Wardino – Sucesorio" – Expte. N° 256.675/09, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Abril de 2.009. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Abril de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P. N° 9109

F. N° 0001-14373

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "López de Prado Nelly s/Sucesorio", Expte. N° 232.567/08, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Sra. López de Prado Nelly a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario de circulación comercial. Salta, 31 de Marzo del 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P. N° 9107

R. s/c N° 1291

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Chavarria, María Elisa del Valle – Sucesorio", Expte. N° 2-208.435/07. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" por tres días. Salta, 03 de marzo de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/05/2009

O.P. N° 9105

F. N° 0001-14371

El Sr. Juez Federico Augusto Cortés, Juez en Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados Sucesorio de: Julián María Núñez Expte. N° 27.410/01, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P Nº 9094

F. Nº 0001-14358

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en estos autos caratulados: "Colque, María Milagros por Sucesorio" (Expte. 229.867/08), cita a juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C. P. C. y C.). Salta – Capital, 06 de Abril de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P Nº 9091

F. Nº 0001-14351

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: "Simón, María Elena – Sucesorio", Expte. Nº 243.923/08, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un tres (3) en el Boletín Oficial. Salta, 13 de Abril de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P Nº 9090

F. Nº 0001-14350

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Moreno, Ofelia del Carmen s/Sucesorio de Moreno Edmundo Solent y Montes, Eustaquia", Expte. Nº 11.823/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Moreno Edmundo Solent y Montes Eustaquia, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 15 de Abril del año 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P Nº 9084

F. Nº 0001-14335

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: "García, Efraín Damián – Sucesorio" – Expte. Nº 248.748/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 21 de Abril de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 9143

F. Nº 0001-14440

Por **JOSÉ LUIS ARGANAÑARAZ**

JUDICIAL SIN BASE

El Viernes de Mayo de 2009 a hs. 19,30 en calle Pedernera 282, ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra: 1- Un TV color Noblex-mod-693M-20375. 2- Un radiograbador Aiwa nº M706993 con antena cortada. 3-Un amplificador modular BGH modelo AM40BGH-serie 202127. 4- Dos baffles BGH-modelo SAC40. 5- Un tocadiscos BGH-modelo BGHGO. 6-Un centro musical ATORI, con dos módulos-modelo GTH 874/2 Nº 94020508. 7- Un Secarropas Drean mod. CK1. 8- Dos autos a pedal para niños marca Explorator color verde, en buen estado, correspondiente al Expte. Nº 012.866/05, Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 5, a cargo de la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Sec. De la Dra. María Constanza de Espeche. Cond. Vta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las

responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días B.O. y Diario El Tribuno. Exhibición día del remate en Pedernera N° 282. Informes Mart. Argañaraz. 154087439 – Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 07 y 08/05/2009

O.P. N° 9088

F. N° 0001-14344

Por EDGARDO JAVIER MORENO**JUDICIAL CON BASE**

07/05/2.009 a hs. 19:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martillero) remataré con todo lo plantado y adherido al suelo c/Base de 41.676,93.- el 100% indiviso de los inmuebles de propiedad de la demandada Sra. Elsa Juana Victorio de Marín, matrícula N° 35.659, sec. S, manz. 555, parcela 11, fte. 17,20 m, fdo. 25 m, límites: N. lote N° 21, S. calle s/N, E. lote N° 3, O. lote N° 1, según cédula parcelaria a fs. 131/32; matrícula N° 35.660, sec. S, manz. 555, Parcela 12, el fte. O. 25 m, fte. S. 17,20 m, cdo. N. 17,20 m, cdo. E. 25 m, límites: N. lote N° 21, S. calle s/N, E. lote N° 2, O. calle s/N, según cédula parcelaria fs. 133/34, ambos de San Luis, dpto. capital, ocupada por su dueña y grupo familiar, el inmueble cuenta con: patio circundante a la vivienda, con alambrado y piso de tierra, un pozo de agua, un cimientito para una habitación c/piso de cemento, una galería amplia, un lavadero cubierto con mesada de granito, una habitación de servicio y un compartimiento para planchado de ropa, una cocina – comedor – living, una galería interna, un baño de primera con antebañito, tres dormitorios, el techo de la casa es a dos aguas y loza, con piso de cerámico, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua extraída de un pozo, baño con cisterna, deuda: Municipal, y Aguas de Salta. Cond. Venta: seña el 30%, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena el Dr. Sergio A. Bonari, Juez. Secretaría Dra. Lucia Brandan Valy, del Juzgado en lo Civil de Procesos Ejecutivos N° 4 Expte. N° 133.066/05. Edictos en el B.O. y diario de circulación comercial por 3

días. Inf. Tel. 0387-4212469 – cel. 154432893 Edgardo Javier Moreno, Martillero Público.

Imp. \$ 162,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P. N° 9085

F. N° 0001-14336

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Rosario de Lerma**

El día 07 de Abril de 2.009 a hs. 13,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, en los autos que se sigue a: Guanuco, Andrés – Expte. N° 206.423/07 – Ejec. Hipotecaria”, Remataré con la base de \$ 28.600 el inmueble identificado como Matrícula N° 7483, Sec. B, Manzana 3, Parcela 9c -, Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en calle Virgilio Tedin N° 187 de Rosario de Lerma. Estado de Ocupación y Mejoras: El Inmueble consta de un baño de 1ra. con paredes recubierta con azulejos, techo de losa y piso granito, Un salón comercial con una cocina improvisada con pileta y separador de cortinas, posee una ventana grande y una puerta que da a calle V. Tedin, un dormitorio con ventana grande, techo de losa y piso granito, el local comercial tiene piso de ladrillos y techo de chapa, al fondo un patio libre. Al lado sobre calle V. Tedin esq. H. Irigoyen existe un galpón, con techo de estructura de hierro y chapa, paredes de bloques y ladrillón, con piso granito, una amplia puerta de acceso con persianas de chapa corredizas y dos amplias ventanas, en el galpón funciona un local comercial y una pared de machimbre divide el negocio y el depósito y baño completo, se encuentra ocupado por la Sra. Clara P. Arias en calidad de inquilina con contrato. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, por el frente pasa gas natural, teléfono y cable canal y se encuentra sobre calle pavimentada. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Andrés Guanuco, en calidad de propietario y el Sr. Franco Martínez quien alquila una habitación al fondo (sin contrato). Tiene una pieza a medio construir en el primer piso. El inmueble se encuentra ubicado en las intersecciones de calle V. Tedin esq. H. Irigoyen, con frente para ambas calles. Extensión: Cdo. N: 17,50 m. Cdo. SO: 15,33 m.; Cdo. SE: 13,86 m.; Cdo. E.: 9,60 m; Ochava: 6,00 m. Límites: N: calle Virgilio Tedin; SO: calle Hipólito Irigoyen; SE: Mat. 7482 y 7484 de José A. Reynaga; NO: Unión de las calle H. Irigoyen y Virgilio

Tedin. Superficie: 250,60 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aun que el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 246,00

e) 05 al 07/05/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 9106

F. N° 0001-14372

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados: “Guitian, Alicia Benita – Guitian, Orlando Daniel – Guitian, Rosario Héctor s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. n° 246.887/08, cita a la firma comercial “MOROPONT S.A.” y/o “Finca El Molino” y/o titulares del inmueble identificado como: Matrícula n° 1.182, Dpto. de Cachi, Pcia. de Salta (fracción inmobiliaria registrada con Plano de Mensura de trámite bajo Expte. n° 22.088), para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 8 de Abril de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/05/2009

O.P. N° 9075

F. N° 0001-14327

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaria interinamente a cargo de la Prosecretaria María E. Avila de Vega, se tramitan los autos caratulados: “Assaf Samir s/Prescripción Adquisitiva”, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: “Concepción, Mayo 28 de 2008. Conforme lo previsto por el

art. 37 Procesal y a fin de evitar nulidades, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante diez días, emplazándose a los herederos de Ramona Martínez y/o Romana Martínez (L.C. n°: 1.614.147) y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente... Fdo. Dra. María José Posse, Juez”. En fecha 28 de Octubre del año 2004, se presenta el letrado Eduardo F. Baumann, en el carácter de apoderado del Señor Assaf Samir, Cédula de Identidad n°: 175.480, Libanés, casado, mayor de edad, y con domicilio en calle Colón n°: 236 de la Ciudad de Monteros, e inicio juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez n°: 112/114 de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, Padrón n°: 49.617, Matrícula n°: 8187, Orden: 1246, Parcela: 17, Manzana ó Lámina: 72, C:I, S:A., inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula n°: M-8376 a nombre de Ramona Martínez de Caballero y Clotilde Martínez de Aliás, cuyos linderos son: Norte: calle Crisóstomo Alvarez, al Sur: Sonia de Flores, al Este: Clotilde Martínez y al Oeste: Samir Assaf. Señala que su mandante al Señor Samir Assaf adquirió el inmueble antes descripto, en fecha 09 de Octubre del año 1998, a la señora Clotilde Martínez de Aliás, mediante Boletto de Compraventa con firmas certificadas por Escribano Público, quien a su vez lo hubo por adjudicación en autos caratulados: “Simal de Martínez Damiana, Martínez Jesús y otros s/Sucesión”, conforme hijuela expedida en los autos mencionados: Expresa que la posesión del inmueble lo es por más de cuarenta años a la fecha conforme los instrumentos arrimados al presente juicio, posesión que ejerce en forma pública, pacífica, continua y no interrumpida. Manifiesta que el inmueble es una casa-habitación, cuenta con varias habitaciones, todo construido en mampostería, con techo de zinc en regular estado de conservación y habitabilidad, dotado del servicio de agua corriente y cloacas, utilizando el Señor Samir como depósito de mercaderías ya que en el inmueble contiguo posee un comercio dedicado a la venta de electrodomésticos. Ofrece Pruebas. Cita Derecho – Secretaria, Concepción, Junio 11 de 2008. Dra. María Ester Avila de Vega, Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción.

Imp. \$ 800,00

e) 04 al 15/05/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 9108

F. v/c N° 0002-0360

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Droguería Inca S.R.L. por Quiebra (pequeña) solicitada por ASTRAZENECA S.A.", Expte. N° EXP-231.384/8, hace saber que se ha ordenado Fijar el día 03 de junio de 2.009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 06 de julio de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 03 de setiembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Que en fecha 14 de abril del corriente año ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en calle Belgrano N° 245, quien determina como días y horarios de atención Martes y Miércoles de 18.00 a 20.00 hs. Secretaría, 30 de Abril de 2009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/05/2009

O.P. N° 9054

F. v/c N° 0002-0357

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación (sito en Av. Bolivia 4671, Segundo Piso, Pasillo B), Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos: "Exeni, Silvia Evelina s/Quiebra" Expte. N° 254.611/09, a los acreedores y deudores de la fallida hace saber lo siguiente:

1. Con fecha 19 de marzo de 2.009 ha declarado la Quiebra de Silvia Evelina Exeni, C.U.I.T. N° 27-18229660-6, con domicilio en Ituzaingó 105, Dpto. 106 (Salta).

2. Ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Ana María Del Barco, con domicilio en calle Deán Funes 1639 (Salta); quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes de 10:00 a 12:00 horas.

3. Ha fijado el día 20 de mayo de 2009 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante la Sindicatura.

4. Ha fijado el día 03 de julio de 2009 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ.

5. Ha fijado el día 31 de agosto de 2.009 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para la presentación de Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 LCQ.

6. Publíquese por cinco en Boletín Oficial y Diario "Nuevo Diario de Salta" de la Provincia de Salta Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 24 de Abril de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/04 al 07/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9148

F. N° 0001-14454

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaría de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Serrato, Marcos Baldomero s/Támite Expropiatario", Expediente N° 3.839/07, cita al demandado o a sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio art. 434 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 8584

R. s/c N° 1211

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Machaca Isabel - Cambio de Nombre" - Expte. N° 1-231.408/08. Comunica: que, el Sr. Isabel Machaca tramita cambio de su nombre por el de Pablo Abel Machaca, para modificar en su Acta de Nacimiento, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Para quien se considere con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publicación: una vez por mes en el Boletín Oficial durante dos meses. Salta, 10 de Noviembre de 2.008. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07/04 y 07/05/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 9142

F. Nº 0001-14438

Imagen Clara S.R.L.

Entre los Sres. Vasco Ernesto Gálvez, DNI 22.146.102, C.U.I.T. 23-22146102-9, de 37 años de edad, nacido el 26 de Abril de 1971, de profesión médico, casado en primeras nupcias con la Sra. Clarisa Mercedes Díaz, domiciliado en La Lucinda, Ruta Nac. Nº 9, Km. 1593 de la ciudad de Salta; La Sra. Mercedes Beatriz Gálvez, DNI 23.584.042, C.U.I.T. 27-23584042-7, de 35 años de edad, nacida el 14 de Septiembre de 1973, de profesión médico, casada en primeras nupcias con el Sr. Pedro Caerio, domiciliado en la calle Alte. Brown 423, Piso 7º, Dpto. "A" de la ciudad de Salta; Julio Federico Baldi Borelli, DNI 17.131.482, CUIT 20-17131482-9, de 44 años de edad, nacido el 25 de Diciembre de 1964, de profesión médico, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Paula Bounsanti, domiciliada en calle Las Palmeras 127 de la ciudad de Salta; y Diego Fernando Salvador, DNI 23.316.442, CUIT 23-23316442-9, de 35 años de edad, nacido el 5 de Julio de 1973, de profesión médico, soltero, domiciliado Av. San Martín 2490, Villa San Lorenzo, Salta, todos argentinos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir la sociedad Imagen Clara Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Denominación legal: "Imagen Clara Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio Social: Provincia de Salta

Sede Social: Adolfo Güemes 36 de la Ciudad de Salta.

Fecha de contrato constitutivo: 5 de Marzo de 2009.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, en forma permanente o transitoria, a la actividad médica en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y promoción de la salud en general por medio de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de todos los elementos técnicos para la consecución de este objeto. Para la realización del objeto social: la Sociedad po-

drá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Los socios tendrán la facultad de dictar reglamentos, normas y disposiciones que considere necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social señalado.

Capital: El Capital social será de Pesos Cien Mil (\$100.000) formado por Cien cuotas sociales de valor Nominal de Mil Pesos (\$1.000) cada una. Los socios integran en este acto el 25% (veinticinco por ciento), comprometiéndose a integrar el saldo restante en el transcurso de los próximos doce meses. El capital se distribuye de la siguiente forma: El doctor Vasco Ernesto Gálvez, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, la doctora Mercedes Gálvez, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, el doctor Julio Federico Baldi Borelli, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales y el doctor Diego Salvador las restantes Veinticinco (25) cuotas sociales. En caso de que la sociedad decidiera aumentar el capital, dicho aumento se resolverá por acuerdo unánime de todos los socios y podrá ser efectuado por instrumento privado.

Administración y representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de esta sociedad. Será designado por los socios por el término de dos ejercicios, y se mantendrá en su cargo hasta tanto se disponga lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplentes para que suplan al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. El Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965/63, y es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. La elección del gerente, así como su remoción será por acuerdo unánime de los socios. Idéntica condición regirá para la disposición de Bienes Registrables o sobre actos y/o contratos que excedieran el giro habitual de los negocios.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Gerente: Vasco Ernesto Gálvez, DNI 22.146.102.

Gerente Suplente: Diego Fernando Salvador, DNI 23.316.442.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 07/05/2009

O.P. N° 9138

F. N° 0001-14426

Medicina Andina S.A.

Socios: Ariel Gustavo Pereira, D.N.I. N° 26.406.778, C.U.I.L. 20-26406778-3, argentino, soltero, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Lambaré N° 831, Planta Baja Dpto. D, ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Amparo Virasoro, D.N.I. N° 23.470.162, C.U.I.L. 27-23470162-8, argentina, de 35 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Larran, domiciliada en María Julia Solá N° 1696, Localidad de Lesser, Departamento de La Caldera, de esta Provincia de Salta, argentinos.

Denominación: Medicina Andina S.A.

Domicilio Social: Sede Social: La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Salta en calle Santa Fe N° 68; a su vez los miembros del Directorio constituyen el mismo domicilio.

Duración: Su plazo de duración es de Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar productos farmacéuticos, de perfumería y herboristería. B) Prestar servicios médicos de internación, servicios de atención medica ambulatoria, servicio de atención medica domiciliaria programada, servicio de diagnostico, medicina prepaga. C) administrar y gerenciar instituciones médicas públicas y/o privadas mediante contratos de concesión u otros tipos de contratación. d) Aceptar y ejercer comisiones, representaciones, mandatos, sucursales y corresponsalías que estén relacionadas con las actividades indicadas precedentemente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá com-

prar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedad civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) representado por Mil Quinientos (1500) Acciones Ordinarias Nominativas, No Endosables clase "A", de un valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser incrementado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales; sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Suscripción e Integración del Capital: El capital social compuesto de Mil Quinientas (1500) acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, clase "A" de valor nominal Pesos Cien (\$100), y con derecho a cinco votos cada una, es totalmente suscripto en este acto e integrado en su veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme al siguiente detalle: Ariel Pereira, suscribe Mil cuatrocientos Veinticinco (1425) acciones clase "A" – Nominativas, No Endosables de Pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (\$35.625), y el resto a integrar en un plazo de dos años; y la Señora Amparo Virasoro, suscribe Setenta y Cinco (75) acciones clase "A" – Nominativas, No Endosables de Pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875) y el resto a integrar en un plazo de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, son reelegibles y permanecen en su cargo hasta tanto que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Designación de Autoridades: Los socios resuelven en este acto Fijar en Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar el Directorio de la Sociedad, designando a tal fin como: Director Titular y Presidente: al señor Ariel Gustavo Pereira, D.N.I. 26.406.778; Director Suplente: a la señora Amparo Virasoro, D.N.I. N° 23.470.162.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

Fecha de Constitución: 09 de Marzo de 2.009, mediante Escritura N° 45.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/05/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 07/05/2009

O.P. N° 9137

F. N° 0001-14423

Repuestos y Servicios DARO S.R.L.

Socios: 1) Señorita Silvana Noelia Arroyo, D.N.I. N° 32.857.894, CUIT N° 27-32857894-3, argentina, soltera, de 21 años de edad, comerciante; 2) Señora Juana Virginia Pérez, D.N.I. N° 12.417.856, CUIT N° 27-12417856-3, argentina, soltera, de 48 años de edad, comerciante, ambas con domicilio real, legal y especial en Manzana "C" Casa N° 10 del Barrio Los Lapachos de la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta.

Fecha de Constitución de la Sociedad: 25 de agosto 2.006.

Fecha de las Modificaciones: 05 de junio de 2.007 y Cesión de Derechos y Acciones: 03 de febrero de 2.009.

Razón Social: "Repuestos y Servicios DARO S.R.L."

Plazo de Duración: 20 Años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio de la Sociedad: Lerma N° 1.149 de la Ciudad de Salta.

Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o fuera de él, las siguientes actividades: taller de reparaciones generales de automotores; la compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, financiación, comisión, representación, consignación, licencias, asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento de equipos automotores en general; las denominadas autopartes de vehículos, repuestos, partes, accesorios e insumos, como así también todo tipo de comercialización y explotación de sistemas afines con el objeto precedentemente detallado; ejercer representaciones y mandatos para actividades dedicadas exclusivamente con las enunciadas precedentemente.

Medios para el cumplimiento de sus fines: A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como Proveedor del Estado Provincial y Nacional, asimismo se ajustará a las disposiciones legales vigentes Provinciales, Nacionales e Internacionales en materia de reparación de automotores, para lo cual tiene plenas facultades de inscribirse ante los Organismos Oficiales para los diferentes rubros que la sociedad explotará, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), dividido en Siete Mil (7.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, suscrita por los socios en la siguiente proporción: Silvana Noelia Arroyo, tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Cinco mil (\$ 35.000,00); y Juana Virginia Pérez, tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), integrado totalmente en bienes según manifestación de bienes que fue acompañada previo a la presente, en la citada proporción.

Administración de la Sociedad: Estará a cargo de un (1) Gerente. En este acto se designa como Gerente a la señora Juana Virginia Pérez, D.N.I. N° 12.417.856, CUIT N° 27-12417856-3, con domicilio real, legal y especial en Manzana "C" Casa N° 10 del Barrio Los Lapachos de la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, la que dura en su mandato conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del presente.

Cierre de Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/04/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00 e) 07/05/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9129 F. N° 0001-14415

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 2009, a horas 20.30 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

2.- Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

3.- Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo, tanto titulares como suplentes, por el término de dos años.

4.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/05/2009

O.P. N° 9070 F. N° 0001-14321

Complejo Monumento Güemes S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de Complejo Monumento Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea

General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en Ejercicio del Norte 330, ciudad de Salta, el día 26 de Mayo de 2009, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular de siete meses finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/05/2009

O.P. N° 9069 F. N° 0001-14321

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 26 de Mayo de 2009, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 180,00

e) 04 al 08/05/2009

O.P. N° 9027

F. N° 0001-14257

Nivel Seguros S.A.

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo, de 2009 a las 11:00 horas, en la sede social, de Nivel Seguros S.A., sita en calle Laprida N° 51, Salta Capital, para tratar el siguiente: Orden del Día: Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas para el día 19 de mayo de 2009 a horas 11,00 en la sede social de calle Laprida N° 51 para tratar el siguiente: Orden del Día: 1ro.- Verificación de la Legalidad de la Asamblea. 2do.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. 3ro.- Capitalización de los aportes irrevocables de capital efectuados por el Sr. Eduardo Levin, cumplimiento de la Resolución N° 30.741 de la SSN. 4to. Detalle de los Aportes irrevocables. 5to. Aumento de Capital – Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social. 6to. Emisión de Acciones representativas del Aumento de Capital. Segunda Convocatoria: para el caso de que la Primera Convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo días a las 12:00 horas, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Rodolfo Levin
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 30/04 al 07/05/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9156

F. N° 0001-14462

**Centro de Capacitación y Desarrollo
Humano - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Capacitación y Desarrollo Humano, Pers. Jur. N° 232/97 convoca a los socios de la Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 2009, en la sede de la Asociación, sita en la calle Lamadrid N° 653, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de designación de los socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior y su consideración.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio 2008.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización.

Transcurrida una hora de fijada la convocatoria, sin fijar quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Mónica E. Herrera
Secretaria
Marta I. Mamani
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 07/05/2009

O.P. N° 9130

F. N° 0001-14416

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de Chicoana – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 2 de mayo del 2009 y lo establecido en el Art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Chicoana, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2009 a horas 16:30 en la Sede social ubicada en Mza. H Casa N° 6 Barrio Parque La Cruz Chicoana, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos), socios para la firma del Acta.
- 3.- Elección de nuevas autoridades de acuerdo al Art. 22 del Estatuto.

Félix P. Córdoba
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 07/05/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9162

Saldo anterior	\$ 204.315,20
Recaudación del día 06/05/09	\$ <u>2.606,20</u>
TOTAL	\$ 206.921,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar